

BASES

APOYO A EMPRENDEDORES INNOVADORES - 2015

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden ingresar.

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos, procesos o formas de comercialización innovadoras. Los productos, procesos o formas de comercialización desarrolladas no deben contar con antecedentes en el país.

Se priorizarán proyectos que apunten al mercado externo y que planteen una diversificación de mercados.

Por otra parte los productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la base de prueba de concepto.

2. BENEFICIARIOS: ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR APOYO ANII?

Modalidad Emprendedores Innovadores: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa, y que presenten el proyecto correspondiente.

Modalidad Empresas Jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto servicios profesionales) que no superen los 18 meses desde la emisión de la primera factura al momento de cierre de la convocatoria y que no hayan facturado más de \$S 36.000 (treinta y seis mil dólares americanos) por todo concepto.

Las empresas o los emprendedores deberán ser presentadas ante la ANII por una Institución Patrocinadora, quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que estén siendo apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas, a excepción del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan sido apoyadas en la misma convocatoria realizada en años anteriores.

3. ¿QUÉ APOYO PUEDE BRINDAR LA ANII?

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto. El subsidio para los emprendedores puede alcanzar un monto máximo de \$ 687.500 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos uruguayos).

En caso que el proyecto resulte apoyado por la ANII, la Institución Patrocinadora, junto a los tutores asignados por ésta, podrán recibir hasta \$ 96.250 (noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) como pago por la realización de las actividades contenidas en el Anexo 1. Este monto es independiente del subsidio que otorgue la ANII a los emprendedores.

Los emprendedores tendrán un plazo de un año (doce meses) para ejecutar el proyecto, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

Los emprendedores deberán ofrecer aportes en efectivo por el porcentaje no cubierto por el financiamiento de la ANII.

En caso que el proyecto haya culminado exitosamente y que la ANII lo evalúe positivamente, se podrá aprobar una nueva fase del proyecto tanto para nuevos desarrollos como para el fortalecimiento comercial del emprendimiento, manteniendo las mismas características del subsidio antes mencionado. Para ser beneficiario de esta segunda fase se deberá tener aprobado el Informe de Cierre del proyecto por parte del CESPE y presentar cuando se lo solicite un nuevo proyecto con el formulario otorgado por ANII.

4. RUBROS FINANCIABLES: ¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN SER PRESUPUESTADAS EN LAS SOLICITUDES?

Se financiará hasta \$33.000 (treinta y tres mil pesos uruguayos) mensuales totales, por un periodo de 12 meses para el grupo de emprendedores.

Al menos un emprendedor deberá dedicarse al Proyecto de forma exclusiva.

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas o ensayos de laboratorio, material bibliográfico, software, costos de protección de propiedad intelectual, gastos de comercialización, promoción y difusión.

No se financiarán: 1) compra de inmuebles ni de vehículos, 2) servicios y materiales no asociados al proyecto, 3) equipamiento para escalamiento productivo. Tampoco se financiarán aquellos impuestos relacionados a la operación de la futura empresa, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.

5. FORMA DE POSTULACIÓN

Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de la modalidad de ventanilla abierta, es decir que a medida que se presenten las postulaciones las mismas iniciarán el proceso de evaluación.

6. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

El proyecto deberá ser presentado según formulario on line que se encuentra en el sistema de postulaciones de ANII, el cual será habilitado desde la Agencia.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) A partir de la presentación del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 2.
- Formulario correspondiente debidamente completado.
- No se financiarán proyectos que hayan sido implementados con anterioridad en territorio nacional.
- El proponente no podrá ser socio de otra persona jurídica cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que presenta.
- Los productos o servicios que se planteen deben presentar factores de diferenciación significativos respecto del mercado al cual pretenden ingresar.
- Los productos o servicios deben estar técnicamente validados. Las propuestas que utilicen tecnologías emergentes deberán incluir la documentación probatoria de la validación técnica, es decir, en qué instancia y quiénes la validaron (ejemplo: comités responsables de incubadoras de empresas, tribunales de tesis de grado o posgrado, entre otros).

b) Una vez presentado el proyecto se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económicos de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

c) Criterios de evaluación:

Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del presente programa y las actividades financiadas señaladas.

Idoneidad del o de los Proponentes: Se analizará el compromiso actual y futuro, del o de los emprendedor/es, que permitan obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar.

Mérito Innovativo y factores de diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso/nueva forma de comercialización propuesta,

con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Los productos o servicios deben estar técnicamente validados. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.

Plan de Negocios: Se analizará el plan de negocios que deberá contener como mínimo la identificación del mercado objetivo actual y potencial, la definición de la estrategia comercial y un análisis de las proyecciones económicas del negocio.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto solicitado.

d) Otras consideraciones del Proceso de Evaluación

En caso de considerarlo necesario, el CESPE podrá otorgar un plazo de hasta 60 días corridos para que el o los emprendedor/es con la Institución Patrocinadora, fortalezcan y/o reformulen la propuesta.

Asimismo, el CESPE podrá complementar su evaluación con una entrevista con los proponentes del proyecto.

8. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

Contrato: La ANII firmará un contrato con la empresa del o de los Emprendedores y la Institución Patrocinadora.

Si el proyecto es presentado por una sola persona se requerirá que la misma se inscriba en los organismos competentes como una empresa unipersonal (no servicios profesionales) y si el proyecto es presentado por más de una persona se requerirá para la firma del contrato que las personas se organicen dentro de un tipo de sociedad comercial inscribiendo la misma en los organismos competentes.

Desembolsos: El subsidio será desembolsado de la siguiente forma: (i) Desembolsos sucesivos mensuales fijos a los emprendedores que corresponda; (ii) desembolsos trimestrales por los montos y de acuerdo al cronograma de actividades que se establecen en el Proyecto¹, siempre que el o los Emprendedor/es y la Institución Patrocinadora presenten los Informes de Avance y Ejecución, y que los informes sean aprobados por la ANII; (iii) se retendrá el 10% del subsidio, que será entregada al o los Emprendedor/es una vez que la ANII haya aprobado los Informes Finales.

Para el caso de la Instituciones Patrocinadoras el monto a otorgar de hasta \$ 96.250 será desembolsado de la siguiente manera:

- a. \$ 13.750 una vez que se haya designado al o los tutores por parte de la IP y se cuente con el cronograma de trabajo que establezca las tareas a realizar junto con

¹ Estos desembolsos no pueden superar el 40% del subsidio ANII sin contar los pagos mensuales fijos del o los Emprendedores.

el emprendedor. El desembolso se haría efectivo luego de la firma del contrato entre el Emprendedor, la IP y la ANII.

- b. \$ 55.000 para destinar a tutores, que serán desembolsados en el transcurso del proyecto con adelantos trimestrales. Este monto deberá ser presentado por la IP junto a las rendiciones de gastos de los emprendedores.
- c. \$ 13.750 para la IP y \$ 13.750 para el tutor una vez finalizado el proyecto, y en caso que el mismo sea considerado como exitoso por parte del CESPE (cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma).

Seguimiento: La ANII junto a la IP y los tutores designados, cumplirán las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. El o los Emprendedor/es y la Institución Patrocinadora elaborarán Informes de Avance y Ejecución respectivamente, que tras su aprobación se efectuarán los desembolsos correspondientes.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el Beneficiario deberá entregar a ANII un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de cierre será evaluado por el CESPE, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación. Una vez cerrado el proyecto se realizará también una evaluación de la actuación de la IP.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS (IP)

La Institución Patrocinadora trabajara en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al Emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IP en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto

En este punto se debe contemplar al menos las siguientes actividades:

- Definir junto al emprendedor el alcance del proyecto
- Asesorar al emprendedor bajo qué modalidad de llamado de la ANII debe postularse
- Asesorar al emprendedor en el modelo de negocios preliminar a presentar
- Elaboración, en conjunto con el emprendedor del Plan de Trabajo
- En el caso que la propuesta resulte aprobada, la institución patrocinadora deberá designar un tutor o tutores de acuerdo a las necesidades del emprendimiento. Antes de la firma del contrato se deberá presentar un plan de trabajo en donde se establezcan además de las actividades en el marco del proyecto las diferentes reuniones establecidas entre el emprendedor y el tutor asignado.
- La institución patrocinadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

Responsabilidades de los tutores asignados durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.

Responsabilidades de la IP en la etapa de ejecución del proyecto

Elaboración de Informes de Avance e Informe Final a entregar a la ANII, conteniendo el Informe realizado por el emprendedor en las evaluaciones intermedias y finales, una descripción de intervenciones no planificadas realizadas por el o los tutores y conclusiones.